

## **MARCO JURÍDICO.**

En el ámbito del diseño y la gestión institucional de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC), durante las últimas décadas se ha logrado construir un marco general de acción ante el Cambio Climático. El mejor referente es la Ley General de Cambio Climático (LGCC), la cual distribuye atribuciones y competencias a cada orden de gobierno y establece los instrumentos institucionales, de planeación, económicos, financieros, de sanciones y de vigilancia de la política climática. Estos instrumentos se enmarcan dentro de los principios ya señalados en este documento, entre los que destaca la corresponsabilidad social. Asimismo, la LGCC establece las metas nacionales a mediano y largo plazo, así como sus fechas de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, el Estado de Hidalgo ha reformado leyes para que la entidad pueda enfrentar al Cambio Climático bajo un enfoque transversal, pues su combate implica la integración de múltiples y muy diversos actores, todo ello debe estar fundamentado en un marco jurídico que lo sustente (véase la tabla 1). Para el caso específico del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo (PEACCH) y su Estrategia Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de Hidalgo (EEMACCH), se sustenta en el Decreto 429 mediante el cual se modifican 13 leyes estatales, incluyendo la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que sostiene el fortalecimiento de una política ambiental transversal, con lo que se orientan e inducen de forma sectorial el establecimiento de medidas de mitigación y adaptación en todos los sectores (P.O.E. 13/12/2010).

**TABLA 1. Marco jurídico en materia de Cambio Climático y Protección al Ambiente aplicable para el Estado de Hidalgo.**

MARCO NORMATIVO	SUSTENTO BASE	ARTÍCULOS
<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</a>	Es el sustento donde se establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos y tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Corresponde al Estado mexicano la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, esto a partir de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.	1; 4; 25; 26; 27; 43.
<a href="#">Ley General de Cambio Climático.</a>	Su objetivo es regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la Política Nacional de Cambio Climático e incorpora acciones de adaptación y mitigación con un enfoque de largo plazo, sistemático, descentralizado, participativo e integral.	1; 2; 5; 6; 8; 9; 10; 11.
<a href="#">Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</a>	Su objetivo es la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.	1; 2; 5; 7; 8; 10; 11; 12; 13; 14; 16; 19; 20; 20bis, 20bis2, 20bis3, 20bis5; 21; 27; 28; 32; 38 Bis2; 39; 41.
<a href="#">Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</a>	Su objetivo es regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.	1; 2; 3; 5; 6; 8; 9; 11; 13; 14; 15; 24; 25.
<a href="#">Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</a>	Expresión de la organización política y administrativa del federalismo mexicano, donde se distribuyen atribuciones y responsabilidades públicas además de una dependencia recíproca entre el Estado de Hidalgo y la Federación, esto, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 105 de la Constitución del Estado.	2; 4; 10; 23; 47; 73; 82; 83; 85; 86; 87,105.
<a href="#">Ley de Mitigación y Adaptación ante los efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es preservar el derecho de todas las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mediante: la elaboración de políticas públicas transversales en el Gobierno Estado, para la adaptación y mitigación de los efectos de la variabilidad climática; el registro y seguimiento a las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; la reducción de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y los ecosistemas del Estado frente a los efectos de la variabilidad climática, así como crear y fortalecer las capacidades estatales de respuesta al fenómeno. Por medio del fomento de la educación, investigación, difusión, innovación, desarrollo y transferencia de tecnología para lograr una mejor adaptación de los potenciales impactos del cambio climático en el Estado.	Sus 84 artículos.
<a href="#">Ley de Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la preservación, conservación, restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, siendo el Estado y sus municipios los organismos encargados de velar por estos intereses en sus respectivos ámbitos de competencia.	1-171.
<a href="#">Ley de Desarrollo Forestal del Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es contribuir a la conservación, protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del Estado y sus recursos, así como establecer la competencia del Estado y los Municipios.	2-3;6-7;9-11,18;21;25;37;83;84;92; 95;98;99;101;108;110-113;121;124;150
<a href="#">Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento</a>	Su objetivo es establecer las normas conforme a las cuales el Estado y los Municipios, a través de las Autoridades competentes, ejercerán sus atribuciones en materia de planeación urbana, asentamientos humanos, desarrollo urbano y	3-8; 54; 83; 86; 94; 95; 98; 114.

<a href="#">Territorial del Estado de Hidalgo.</a>	ordenamiento territorial para planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos humanos en la Entidad.	
<a href="#">Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es coordinar a la Federación, el Estado y sus municipios para la realización de las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua, con la finalidad de lograr un desarrollo equilibrado y la descentralización de los servicios públicos del agua en la entidad.	2; 4; 9; 13; 25; 37.
<a href="#">Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es regular la educación que se imparte en el Estado de Hidalgo, sus Municipios, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, así como por particulares. Siendo la educación sustentable y sostenible uno de los pilares para el desarrollo nacional.	8; 27; 52; 82; 125.
<a href="#">Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable para el Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es elevar el nivel de vida de la población rural del Estado, a través de la creación de condiciones para que las actividades productivas relacionadas con la agricultura, se desarrollen con un margen de rentabilidad, que permita acceder a los estándares mínimos de bienestar y desarrollo a las familias campesinas.	2; 3; 6; 7; 11; 26; 29; 45.
<a href="#">Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es establecer las bases para el ordenamiento y gestión del sector turístico del estado de hidalgo, así como los mecanismos de planeación, promoción, fomento, regulación y desarrollo local sustentable de la actividad turística.	3; 8; 9; 10; 11M; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19.
<a href="#">Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.</a>	Su objetivo es regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Hidalgo.	Los 42 artículos.
<a href="#">Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es regular la prevención de la generación, el aprovechamiento del valor y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no estén expresamente atribuidos a la Federación; la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados con residuos, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	5; 6; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 33; 34; 36; 37; 38; 39; 40; 41.
<a href="#">Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.</a>	Su objetivo es establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo y encauzar en función de éste, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como la participación de los diferentes sectores de la sociedad, bajo las directrices del Sistema Nacional de Planeación Democrática.	4; 5; 16; 17.

**Fuente:** elaboración del equipo de investigación de la UAEH a partir del marco jurídico en materia de Cambio Climático en la Federación y el Estado de Hidalgo.

La reestructuración del marco jurídico, incluyó la modificación de varias leyes estatales, para las cuales se establecieron mecanismos de coordinación y vinculación para aplicar medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático. Aunado a lo anterior, existen en el Estado algunas declaratorias sobre áreas de protección de recursos naturales cuya categoría se ajusta con el art. 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); debido a que actualmente tales áreas incluyen poblaciones, así como zonas agrícolas y ganaderas, no son auténticas áreas naturales y por lo tanto carecen de justificación para mantenerlas bajo el estatus de protección. En consecuencia, el nuevo régimen dispone la reclasificación de aquéllas que aún conservan su vocación natural y que cumplen con las características que les dieron origen, con lo cual se dará mayor certeza y seguridad sobre la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los

ecosistemas en ellas incorporados, ya que a la fecha no ha sido factible ningún tipo de manejo.

1. Áreas de protección de recursos naturales.

- Zonas protectoras forestales.
- Zonas protectoras de cuerpos de agua.

2. Parques y reservas estatales.

3. Zonas de preservación ecológica de los centros de población.

De acuerdo a las investigaciones desarrolladas sobre el cambio climático en el Estado de Hidalgo, se distinguieron las regiones más vulnerables, según nivel de gravedad está la Huasteca Hidalguense, la Sierra Otomí-Tepehua, Sierra Gorda y Alta, el Valle del Mezquital, el Valle de Tulancingo, El Altiplano, la Sierra Baja y la Comarca Minera (P.O.E, 2013). Según lo anterior, la vulnerabilidad está asociada a la densidad de población y a las condiciones sociales y económicas de las regiones, también la vulnerabilidad medida según sectores, son: agua, salud y energía, los que presentan mayor riesgo.

Considerando que el cambio climático se debe a la cantidad de GEI existente en la atmósfera, las emisiones del Estado de Hidalgo representan el 4.5% de las emisiones a nivel nacional; todo lo anterior fueron razones suficientes para que el gobierno del estado legislara y emprendiera acciones para la salvaguarda del medio ambiente, de la salud de los habitantes de la entidad.